

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustarviejo, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(02/11.657/09)

## BUSTARVIEJO

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha de 25 de septiembre de 2009, ha sido aprobado el padrón de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos correspondiente al segundo semestre de 2009. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 28 de octubre y el 28 de diciembre de 2009 se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al padrón anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 62 de la misma.

### Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja de Madrid”: cuenta 2038/2260/17/6000116755.
- “Banesto”: cuenta 0030/1888/74/0000992271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustarviejo, a 25 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Manuel Fernández Fernández.

(02/11.659/09)

## COBEÑA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente se comunica que por decreto de la Alcaldía-Presidencia, dictado con fecha 9 de octubre de 2009, se ha resuelto delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en el primer teniente de alcalde, don Ángel Andrés Ginés Cantero, durante los días 12 al 18 de octubre de 2009, ambos inclusive.

Dicha resolución surtirá efecto desde el día 12 de octubre de 2009, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cobeña, a 9 de octubre de 2009.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(03/33.779/09)

## COLLADO VILLALBA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2009, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación en la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Transcurrido el citado plazo sin reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el citado expediente, pudiéndose interponer contra el mismo directa-

mente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

“Art. 8. *Cuota tributaria y tipo de gravamen*

3. Los tipos de gravamen serán los siguientes:

a) Bienes de naturaleza urbana:

1.º Tipo de gravamen general: 0,600 por 100.”

En Collado Villalba, a 15 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/33.884/09)

## COLLADO VILLALBA

### CONTRATACIÓN

Anuncio del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de octubre de 2009, convocando licitación para adjudicar el suministro de las cestas de Navidad del año 2009 para los trabajadores municipales:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Collado Villalba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Contratación).

c) Número de expediente: 61CON/09.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: suministro de las cestas de Navidad del año 2009 para los trabajadores municipales, según características establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación.

b) Lugar de ejecución: Collado Villalba.

c) Duración del contrato: el plazo de entrega será como fecha límite el 18 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: el presupuesto base de licitación asciende a (90.000 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido (16 por 100) (o su equivalente de 77.586,21 euros sin impuesto sobre el valor añadido).

5. Garantías: provisional, exento; definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba.

b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.

c) Localidad y código postal: 28400 Collado Villalba (Madrid).

d) Teléfonos: 918 562 850, extensión 267, y 918 562 860.

e) Telefax: 918 501 666.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo de admisión de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el día en que se cumpla quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, salvo que coincida en sábado o festivo, en cuyo caso sería el día siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la establecida en la cláusula VII del pliego administrativo. Además, habrá de aportarse justificante de ingreso de 20,68 euros, en concepto de tasa de presentación de plicas, y de 20,68 euros, en concepto de tasa por bastanteo de poder, este último si es expedido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Lugar: el indicado en la cláusula VII del pliego administrativo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.